PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 1250=

QUE INCORPORA AL EJERCITO NACIONAL CON EL GRADO DE SARGENTO AYUDANTE "H.C." AL SARGENTO DEL EJERCITO NORTEAMERICANO DON STANLEY P.THOMAS, EN REEMPLAZO DE OTRO QUIEN REGRESO A SU PAIS.-

---

Form. 29

S.3.N°..... Asunción, 26 de Noviembre de 1.948.-

N° 493=

VISTOS: la nota A-220.1 de fecha 28 de Setiembre del corriente año, pasada por el Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N°3237/48), en la que solicita la incorporación al Ejército Nacional, con la antigüedad del 1° de Julio ppdo,, y con el grado de Sargento Ayudante "H.C." del Sargento del Ejército - Norteamericano don Stanley P.Thomas, en reemplazo del Sargento Ayudante "H.C." don Leonard V.Machado, quien regresó a su país, enviado a nuestro país para prestar servicio como Miembro de la Misión Aérea Norteamericana, y el Informe N° 739/48 del Departamento de Contabilidad del citado Ministerio; de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley N° 152 y Decreto-Ley N° 14.987 de fecha 8 de Octubre de 1942, que modifica varios Artículos de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1°.-Incorpórase al Ejército Nacional, con la antigüedad del 1° de Julio del corriente año, y con el grado de Sargento Ayudante "H.C." al Sargento del Ejército Norteamericano don Stanley P.Thomas, enviado a nuestro país por el Gonierno Norteamericano para prestar servicios como Miembro de la Misión Aérea Norteamericana, en reemplazo del Sargento Ayudante "H. C." don Leonard V.Machado, quien regresó a su país, debiendo considerársele a los efectos del servicio como el más antiguo en su jerárquia con respecto a los del Ejército Nacional.-

Art.2°.-Declárasele en el goce de los honores, prerrogativas derechos y obligaciones reconocidos por nuestras Leyes y Reglamentos Militares para los de igual grado y empleo en el Ejército Nacional, comoasimismo se le autoriza a usar el uniforme nacional durante el tiempo de su servicio en el país.-

Art.3°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Fc.